

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

SECRETARÍA
URBANA

ORDENANZA N° 11725.-

VISTO:

El Expediente N° OE-8377-M-2009; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Servicios Urbanos de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, informa el estado de fuera de servicio de bienes patrimoniales registrables solicitando la baja.-

Que resulta necesario y beneficioso para el Municipio proceder a la enajenación de dichos bienes cuyo resultado además de generar recurso para el Municipio permita recuperar espacio físico para un mejor aprovechamiento.-

Que se cuenta con la intervención de la Comisión de Justiprecios, asignando valores a los bienes de enajenación.-

Que la enajenación se realizará conforme al Régimen General de Contrataciones, aprobado por la Ordenanza N° 7838, y el Reglamento de Contrataciones, aprobado por el Decreto N° 1231/2000.-

Que en consecuencia resulta procedente autorizar a la Dirección de Registro Contable y Patrimoniales del Municipio a dar la baja definitiva de las matrículas de los bienes patrimoniales en cuestión.-

Que posterior al acto licitatorio, en caso de no lograrse la venta de los bienes, se estima conveniente propiciar la enajenación de los mismos mediante compulsas de precios, no siendo aconsejable la entrega de los mismos a entidades de bien público por su estado de deterioro, requiriendo su puesta en funcionamiento una erogación importante que las entidades difícilmente puedan afrontar.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 009/2010 emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 003/2010, el día 11 de Marzo y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 004/2010, celebrada por el Cuerpo el 25 de Marzo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º),
Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,



P. 1000

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer la baja ~~del~~ del Patrimonio Municipal de los bienes que se encuentran fuera de uso, que a continuación se detallan:

RENGLON	DOMINIO	TIPO DE VEHICULO	ESTADO	VALOR BASE
1	TVY-000, INT. AT-09	Camión Ford Mod. F-7000, Año 1975	Camión volcador, sin compuerta caja volcadora, Chasis KA61RE10798, Motor Perkins Nº PA6435883, seis ruedas de rodamiento, sin auxilio, en el estado en que se encuentra y exhibe	6.000,00
2	TTJ-798, INT. AT-10	Camión Dodge DP-500 157, Modelo 1991	Camión regador, Chasis 5D5A00014F, Motor Nº PA6149002, seis ruedas de rodamiento, sin auxilio, en el estado en que se encuentra y exhibe	9.000,00
3	TTJ-819, INT. AT-11	Camión Dodge DP-800 157, Modelo 1981	Camión caja playa, Chasis AN8000405F, Motor Nº PA6476925, seis ruedas de rodamiento, sin auxilio, en el estado en que se encuentra y exhibe	8.000,00
4	TJJ-801, INT. AT-13	Pick Up Ford F-100, Modelo 1982	Pick Up Ford F-100, Motor Nº PSSH 11634, Chasis Nº KA1JAR-77367, una rueda de rodamiento, sin auxilio, motor incompleto, interior incompleto, sin caja de velocidad, en el estado en que se encuentra y exhibe	1.000,00
5	TLB-848, INT. AT-19	Camión Fiat 150N, Modelo 1988	Camión regador, Chasis 150N-B- 26317, Motor Nº 8060-25*695- 050405, seis ruedas de rodamiento, sin auxilio, sin bomba inyectora, sin caja de velocidad, sin toma de fuerza, en el estado en que se encuentra y exhibe	12.000,00
6	TGI-477, INT. AT-43	Camión Fiat 150N, Modelo 1993	Camión regador, Chasis 150N-B- 30359, Motor Nº 8060-05*A*295- 080601, seis ruedas de rodamiento, sin auxilio, choque cabina lateral derecho, en el estado en que se encuentra y exhibe	7.000,00
7	TLB-849, INT. AT-20	Camión Fiat 150N, Modelo 1988	Camión caja volcadora, Chasis 150N-B-26303, Motor Nº 8060- 05*A*695-050400, seis ruedas de rodamiento, sin auxilio, masas traseras desarmadas, sin bomba inyectora, diferencial desarmado, en el estado en que se encuentra y exhibe	8.000,00

ARTÍCULO 2º): Facultase al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer de las ~~del~~ unidades cuya venta resulte infructuosa mediante compulsa de precios o lo que resulte más conveniente a los intereses del Municipio.-

Concejo Deliberante

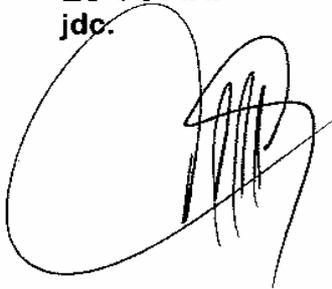
de la Ciudad de Neuquén

ARTÍCULO 3): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTICINCO (25) DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente N° OE-8377-M-2009).-

ES COPIA:

jdc.



**FDO: BURGOS
PALADINO**

Ordenanza Municipal N°	1725	2010
Promulgada el	17	04/29/2010
Expte N°	OE-8377-M-09	
Obs.:		

Publicación Boletín Oficial	
Municipal N°	1765
Fecha	23 / 04 / 2010